



LETIN OFICIAL
Municipal
Número 12.155

de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO - FRANCO - FRANCO - HARRIBA ESPAÑA II

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 216

Jueves 27 de Septiembre

AÑO DE 1945

PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excmo. Diputación, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Julio de 1945.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que informe el Sr. Secretario sobre la petición que formula el acogido del Colegio Provincial Angel Cambero Picón, solicitando su emancipación y que se le aumente a 10 pesetas diarias por los servicios que presta como aspirante en la Portería del Hospital Provincial.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Hija de la Caridad Sor Antonia Añibarro Echevarría, de 78 años de edad y 52 de profesión religiosa.

Quedar enterada de haber comenzado a prestar servicios en el Hospital Provincial de Cáceres, la Hija de la Caridad Sor Jesús Carbayo Francés.

Desestimar la petición de don Francisco Hisado Villar, sobre concesión de la pensión de horfandad por fallecimiento de su esposa doña Gabina Ramos, lavandera de la Casa de Salud provincial, y concederle la paga de un trimestre de la que en vida percibía su difunta esposa.

Que se cubra mediante concurso la plaza de lavandera que existe vacante en la Casa de Salud.

Conceder el reconocimiento y abono del primer quinquenio, al aspirante de esta Excmo. Diputación, don Casto Madrid Sevilla.

Conceder a don Julián Palacios Gómez, el prohijamiento que solicita de una niña del Colegio de la Inmaculada.

Que los nombramientos de Médicos Ayudantes interinos de la Beneficencia Provincial de esta capital, tengan efecto hasta el fin del presente año, en que al ser aprobado el Presupuesto para el próximo ejercicio, se resuelva en definitiva lo que proceda.

Conceder a don Bernabé Nieto, el reconocimiento y entrega de su hijo.

Conceder anticipos de mensualidades a varios empleados de esta Diputación.

Autorizar al Sr. Presidente de esta Excmo. Diputación, para formalizar

el correspondiente contrato mediante escritura pública, de la adjudicación de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 0 7,097 del camino local de «Arroyo de la Luz al kilómetro 22 de la carretera de Cáceres a Portugal por Valencia de Alcántara», al licitador don Rosario Gil Rubio, mediante la fianza definitiva de 3.198'90 pesetas.

Conceder la renovación de varias becas, para que puedan continuar los estudios de las carreras de Derecho, Filosofía y Letras, Sacerdocio y estudios del Bachillerato, durante el curso académico 1944-45, a los becarios que vienen disfrutando de años anteriores.

Quedar enterada de la carta dirigida por el Excmo. Sr. Don Antonio del Solar, sobre felicitación al señor Presidente y a sus compañeros de Gestora, por el acuerdo de imprimir la «Historia de Alcántara».

Quedar enterada del oficio del Sr. Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común, remitiendo normas para el trabajo de las ponencias nombradas en la Asamblea del 4 del actual, y relación de las Diputaciones que constituyen dichas ponencias.

Aprobar la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1944.

Que se realicen mediante destajo, las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 0 al 7,508 del camino local de «Zarza de Granadilla a la estación de Segura y Casas del Monte, kilómetro 0 al 3,317 del camino local de Zarza de Granadilla a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, y kilómetro 0 al 0,925 del camino local de carretera de Salamanca a Cáceres a la estación del ferrocarril a Cañaveral 2, y de reparación, explanación y firme de los kilómetros 0 al 4,154 del camino local de Perales a Cilleros por Hoyos (Sección de Hoyos a la carretera de Puente de Guadancil a Ciudad Rodrigo) y kilómetro 0 a Hervás a la de Ciudad Rodrigo a Cáceres por Acebo (Sección de Acebo a la carretera de Valverde del Fresno a Hervás».

Aprobar el Suplemento y Habilitación de Crédito propuesto por la Intervención de Fondos.

Que los gastos de entierro y funeral de la Hermana de la Caridad del Colegio de «San Francisco», Sor Antonia Añivarri, por su importe de 500 pesetas, se abonen con cargo al capítulo 18, artículo único del Presupuesto en ejercicio.

Aprobar los contratos de destajos

de afirmado y construcción de seis tarjeas en el camino local de Talaván a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, y de afirmado en el camino local de Arroyomolinos de la Vera a carretera de Plasencia a Oropesa.

Quedar enterada del acta de recepción del camino local de Benquerencia a la carretera de Cáceres a Medellín.

Abonar dietas y gastos de locomoción en su desplazamiento a Plasencia para trasladar dementes a la Casa de Salud, a don Fernando Arias y a don Elías Corbacho, Practicante y Mozo de servicio respectivamente, del Hospital Provincial de esta capital.

Aprobar varias cuentas de obras ejecutadas en varios caminos.

Gestionar la instalación del servicio telefónico en los pueblos de Casas del Castañar, Cabrero, Piornal, Valdastillas, El Torno, Rebollar, Navaconejo, Cabezuela del Valle, Jerte y Tornavacas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 20 de Agosto de 1945.— El Presidente, LUIS R.-ARIAS.

3276

Administración de Rentas Públicas

Delegación Provincial de Cáceres

SECCION

DE USOS Y CONSUMOS

Negociado de Patentes

Clases A y D

Circular dando normas para la confección por los Ayuntamientos de esta provincia de los padrones de patentes de circulación de automóviles de las clases A y D para el próximo ejercicio de 1945.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Patente Nacional de Automóviles de 28 de Junio de 1927 y la instrucción 18 de la circular de la suprimida Dirección General de Rentas Públicas del propio año, se hace saber a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de formar, según lo dispuesto en expresados preceptos legales, un padrón para cada una de las clases A y D de los vehículos automóviles, llamados a tributar en el próximo ejercicio de 1946, en cuyos padrones se harán constar

por separado con arreglo a las secciones o clases siguientes:

1.º Los vehículos sujetos a Patente.

2.º Los exentos en virtud de baja provisional.

3.º Los exentos totalmente.

Los padrones se formarán por triplicado, o sea, original, copia y lista cobratoria, debiendo ser remitidos a esta Administración, antes del día 20 del mes de Noviembre del año en curso.

Los vehículos comprendidos en la clase A (turismo o particular), tributarán con arreglo a las bases contributivas vigentes y continuarán eliminados de expresados padrones, los vehículos cuya potencia sea superior a 18 H. P., subsistiendo este extremo mientras estén en vigor las disposiciones dictadas por la Comisaría de Carburantes Líquidos.

Espera esta Administración del celo de los Ayuntamientos de esta provincia a quienes afecte este servicio, que pondrán de su parte todo lo necesario para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena, advirtiéndoles que cualquier duda que se les presente sobre aplicación del Reglamento e instrucciones que se citan en esta circular sobre confección de dichos documentos cobratorios, pueden desde luego formular cuantas consultas estimen procedentes, a fin que el servicio no sufra interrupción alguna y mencionados padrones se hallen ultimados dentro del plazo que se cita.

Cáceres a 22 de Septiembre de 1945.—El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mayoral.

3555

OBRAS PUBLICAS

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

CONCURSO para la ejecución de las obras para CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y CAPILLA ESCUELA del pantano de GABRIEL y GALAN, en término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día cinco de Octubre, se admitirán proposiciones para estos concursos, en las Oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), durante horas hábiles de Oficinas.



Las obras a ejecutar por este destajo son: CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y CAPILLA ESCUELA, proyectadas en las inmediaciones del emplazamiento de la Presa del Pantano de GABRIEL y GALAN, en el término municipal de Guijo de Granadilla (Cáceres), como Edificios Auxiliares, por un importe de obras de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (250.000).

El depósito a constituir para tomar parte en estos concursos, asciende a CINCO MIL pesetas (5.000), que serán devueltas al adjudicatario cuando las retenciones mensuales del 10 por 100 de la obra ejecutada asciendan a esa cantidad.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario y en las Oficinas citadas el día 6 de Octubre, a las doce horas.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las Oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son las siguientes.

Madrid, 13 de Septiembre de 1945.
—El Ingeniero Jefe, José Calvin.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., con cédula personal núm., tarifa....., clase....., y con domicilio en....., calle de....., número....., en su propio nombre (o en representación de....., según apoderamiento que se acompaña), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de Cáceres, el día... de....., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de destajo, mediante concursos de las obras CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL Y CAPILLA ESCUELA del Pantano de GABRIEL y GALAN, en término de Guijo de Granadilla, (Cáceres), así como el Pliego de Condiciones facultativas y demás documentos integrantes del proyecto de la misma, se comprometo a ejecutarla hasta un importe total de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL pesetas (250.000), con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 15 de Febrero de 1932, y con sujeción estricta a los expresados requisitos y condiciones, a los precios siguientes:

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando los precios fijados, aunque podrán presentarse ofertas con precios para cada unidad de obra cuya baja no guarde en todos ellos la misma proporción; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente en pesetas y céntimos, escrito en letra, la cantidad por la que se compromete el proponente a la ejecución de cada unidad de obra, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel

sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50).

Se presentarán en el sitio y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignarán que son para este concurso, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

En sobre aparte, también cerrado, deberá presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Pagaduría de esta Delegación la cantidad expresada en el anuncio como depósito para poder tomar parte en este concurso.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida en el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción aprobada por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1932.

La adjudicación, única y definitiva, se hará por la Dirección General de Obras Hidráulicas, previos los informes correspondientes.

El concurso podrá declararse desierto o adjudicarse discrecionalmente a quien ofrezca condiciones más ventajosas, aun cuando éstas no sean precisamente las más económicas, teniendo en cuenta la capacidad técnica y económica de los concursantes.

Todos los gastos que origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 13 de Septiembre de 1945.
—El Ingeniero Jefe, José Calvin.

(154'20 pstas.)

3450

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Diego Polo Sánchez, por débitos al Tesoro Público de la Contribución Rústica, he dictado en el día de hoy, la siguiente «Providencia:

Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones practicadas, que se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito cabeza del mismo que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad.

Considerando que en este caso procede, a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en las tablas de anuncios de esta Alcaldía, para que comparezca en este expediente justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole de que en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto,

en el que se insertará literalmente esta providencia, se requiera al deudor don Diego Polo Sánchez, actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, desde la publicación de este edicto en el periódico oficial, comparezca en este expediente incoado en su contra, por débitos de la Contribución Rústica, correspondiente al 1.º y 2.º semestre de 1942 año de 1943 al 1945 inclusive, que asciende a la suma de ciento veinticinco pesetas cuarenta céntimos, por principal, recargos y costas causadas a fin de verificar el pago del mismo o señale domicilio o representante legal, con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir mencionado plazo, se decretará la prosecución de esta diligencia en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes afectos al débito perseguido que figuren amillarados a nombre de expresado deudor.

Así lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor, para que comparezca en el expediente de apremio incoado contra el mismo por esta Recaudación Ejecutiva, establecida en la calle de Santa Rita, de esta villa.

Dado en Valdefuentes a 17 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido don Diego Polo Sánchez.

3511

EDICTO

Manuel López Criado, Agente Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos y Rentas a favor del Estado de la Zona de Montánchez.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra don Miguel Merino González (menor), por débitos al Tesoro público de la Contribución Rústica, he dictado en el día de hoy, la siguiente

«Providencia: Examinado este expediente. Resultando de las averiguaciones practicadas, que se ignora por completo el paradero del deudor en este expediente, y que en la certificación del débito cabeza del mismo, que refleja los particulares de los expedientes de apremio a que se contrae, no consta que dicho deudor haya justificado su personalidad. Considerando que en este caso procede a tenor de lo que dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, requerirle por medio de edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en las tablas de edictos de este Ayuntamiento, para que comparezca en este expediente justificando su personalidad o señale su domicilio o representante legal, apercibiéndole de que en caso de que no cumpla el requerimiento en el término de ocho días, a contar de la fecha en que aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes. Teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, vengo en acordar: Que mediante edicto en el que se insertará literalmente esta providencia, se requiera al deudor don Miguel Merino González (menor), actualmente de paradero desconocido, para que en el término de ocho días, desde la publicación de

este edicto en el periódico oficial, comparezca en este expediente incoado en su contra por débitos de Contribución Rústica correspondiente al 1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1945, que asciende a la suma de cien pesetas cuarenta céntimos por principal, recargos devengados y costas causadas, a fin de verificar el pago del mismo o señale domicilio o representante legal con el que hayan de entenderse las sucesivas diligencias, apercibiéndole que si deja transcurrir el mencionado plazo, se decretará la prosecución de estas diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de los bienes afectos al débito perseguido que figuren amillarados a nombre de expresado deudor.»

Así lo acuerdo y firmo en Valdefuentes a diecisiete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Agente, Manuel López.—Rubricado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en virtud del cual requiero, llamo y emplazo a mencionado deudor para que comparezca en el expediente de apremio incoado contra el mismo por esta recaudación ejecutiva, establecida en la calle de Santa Rita, de esta villa.

Dado en Valdefuentes a 17 de Septiembre de 1945.—El Agente, Manuel López.

Sr. Deudor de paradero desconocido don Miguel Merino González (menor).

3512

Alcaldías

PLASENCIA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 del corriente, se adjudicará mediante subasta el servicio de Limpieza de la Vía Pública de esta población, transporte de reses desde el Matadero municipal a las distintas carnicerías, y el de heridos y cadáveres a cuyo traslado esté obligado este Ayuntamiento, por un plazo de cinco años, a partir del día 25 del próximo mes de Noviembre, quedando expuesto al público en esta Secretaría municipal, el pliego de condiciones económico administrativas relativo a estos servicios, para que pueda ser examinado los días laborables y a las horas de oficina, por todas las personas a quienes interese, desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior a la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Plasencia, 25 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Augusto Macías Sáenz.

(30'80 pstas.)

3561

ROBLEDILLO DE LA VERA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Robledillo de la Vera, 20 de Septiembre de 1945.—El Alcalde, Manuel Castaño.

3530